CONTRATO Nº 4

"PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de abril del 2013, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte la **Sra. Karina Elizabeth Medina Yanho** Representante de la empresa "Supermercado Gran Avenida S.A.C.I. **con Ruc Nº 80048136-4** a quien en adelante se la denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para "**PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION"** (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 640/13),** Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**PROVISIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Ítems	Cant:	Med:	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)	Precio Unitario (IVA incluido si correspon de)
1	150	Unidad	47131604-002	Escoba de nylon con mango plástico	Unidad	Puloil	Paraguaya	16.000	2.400.000
2	6	Unidad	47131604-003	Escoba mango largo para techo	Unidad	Avenida	Paraguaya	13.500	81.000
3	100	Unidad	47131604-004	Escobillón	Unidad	Puloil	Paraguaya	18.500	1.850.000
4	25	Unidad	47131604-005	Escoba metálica para patio	Unidad	Puloil	Paraguaya	23.000	575.000
5	350	Unidad	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Pqte	Brillo y Aroma	Paraguaya	2.700	945.000
6	350	Unidad	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Pqte	Brillo y Aroma	Paraguaya	5.000	1.750.000
7	15	Unidad	47121801-001	Plumero mediano	Unidad	Avenida	Paraguaya	17.500	262.500
8	20	Unidad	47121804-003	Balde de plástico grande	Unidad	Tritex	Brasil	11.000	220.000
9	100	Unidad	47121806-001	Escurridor de goma para piso(grande)	Unidad	Puloil	Paraguaya	13.000	1.300.000
10	69	Unidad	47131603-001	Virulana	Pqte	Puloil	Paraguaya	2.000	138.000
11	18	Unidad	47131603-004	Alambrillo	Pqte	Puloil	Paraguaya	1.200	21.600
12	73	Unidad	47131603-002	Esponja común	Unidad	Puloil	Paraguaya	1.000	73.000
13	700	Unidad	47131802-002	Cera liquida	Frasco	Grirando Sol	Argentina	4.500	3.150.000
14	760	Unidad	47131811-003	Jabón en polvo	Pqte. 500mg aprox	Así	Paraguaya	5.500	4.180.000
15	20	Unidad	47131811-001	Jabón de lavar en pan	Unidad	Incabril	Paraguaya	1.200	24.000
16	400	Unidad	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Pindoty	Paraguaya	2.650	1.060.000
17	850	Unidad	47131803-008	Hipoclorito de sodio (lavandina)	Unidad	Plus	Paraguaya	2.850	2.422.500
18	150	Unidad	47131803-008	Hipoclorito de sodio (lavandina)	Unidad	Quatro	Paraguaya	12.000	1.800.000
19	60	Unidad	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	Puloil	Paraguaya	7.000	420.000
20	50	Unidad	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Pino Leche	Paraguaya	8.200	410.000
21	450	Unidad	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Quatro	Paraguaya	3.000	1.350.000
22	300	Unidad	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	Frasco 350ml aprox	Pino Leche	Paraguaya	2.800	840.000
23	120	Unidad	47131805-001	Limpiador multiuso	Frasco 1lt aprox	Incabril	Paraguaya	6.000	720.000
24	100	Unidad	47131830-001	Lustra muebles	Unidad	Ype	Brasil	5.200	520.000

25	200	Unidad	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Angel	Paraguaya	5.500	1.100.000
26	50	Unidad	47131703-002	Basurero tamaño especial	Frasco 350ml aprox	Tritex	Brasil	3.500	175.000
27	90	Unidad	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Pqte	Quatro	Paraguaya	9.500	855.000
28	450	Unidad	47131803-002	Desinfectante liquido	Frasco 500ml	Quatro	Paraguaya	3.000	1.350.000
29	270	Unidad	47131502-005	Franela	Unidad	Pindoty	Paraguaya	3.500	945.000
PRECIO TOTAL									**30.937.600**

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2. Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Resolución **Nº 640/2013,** por la que se Adjudica la Contratación

b) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

c) Copia simple declaración Jurada de IVA.

d) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

Obs: en los inc. b, c, d citados arriba constan en la Nota de Invitación Punto 1 como documentos que el oferente de resultar adjudicado deberá entregar.

Cláusula Tercera: Duración del Contrato

3.1 El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

3.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total del bien adjudicado en forma y tiempo **(Anexo 3 especificaciones Técnicas).**

Cláusula Cuarta: Plazo de entrega de los bienes

4. El PROVEEDOR se obliga expresamente, según anexo 3 especificaciones técnicas, a entregar los bienes adjudicados en el plazo designado por LA CONVOCANTE.

Cláusula Quinta: Modalidad de Contrato Cerrado

5.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, conforme a la planilla detallada en la clausula primera.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar asciende a **Gs. 30.937.600 (Guaraníes Treinta millones novecientos treinta y siete mil seiscientos),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7. A plazo de 30 días a crédito y en GUARANIES, del Rubro del 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" del Presupuesto de la Municipalidad, Tipo 1.2.30.01.01, con Recursos Genuinos al Ejercicio Fiscal 2013 conforme a las siguientes condiciones: Los bienes adjudicados y suministrados a la institución serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013 Recursos Genuinos, previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de las Órdenes de Compras, y de conformidad a la disponibilidad efectiva de fondos de la Municipalidad. La contratación está incluida en el **"PAC Nº 253938".**

Cláusula Octava: Entrega los bienes/o de realización de los servicios

8.1. El PROVEEDOR, realizará la entrega de los productos con presentación de la orden de compra respectiva firmada y sellada.

8.2. El proveedor hora la entrega de los artículos de acuerdo al requerimientos, necesidad y urgencia del caso.

8.3. Los producto deberán ser entregado a contra entrega de la orden de compra.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.

f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

9.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR que, dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11. El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Decima Tercera: Garantía de cumplimiento de Contrato

13.1. El Proveedor deberá suministrar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido es del 5% del monto total adjudicado.

13.2. La liberación de la Garantía del fiel cumplimiento de contrato tendrá lugar a treinta (30) días posteriores a la finalización o vencimiento del Contrato.

Cláusula Decima Cuarta: Multas por atraso

14.1. Si el Proveedor no diera cumplimiento a la entrega del artículo en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por mil) del valor de cada bien en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.

Cláusula Décima Cuarta: Jurisdicción

15.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 03 (tres) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1º Dpto. República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril del año 2013.----------

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sra. Karina Elizabeth Medina Yanho
Representante de la empresa
"Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.
Ruc Nº 80048136-4

EL PROVEEDOR